Callao, 12 de Enero de 2017.

Señor

Presente

Con fecha 12 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 208-2017-D/FCS.- Callao; 12 de enero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 011/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialización Profesional de **Enfermería en Gerentologia y Geriatria**, titulado: **“ATENCIÓN DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON ACINETALOBACTER BAUNAMI HOSPITALIZADOS EN EL SERVICIO DE ENFERMERÍA INTERNA – INFECTOLOGIA 12C DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS”**, elaborado por la **Lic. María Rosario Davila Loayza**.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar, como **Asesora** a la profesora **Mg. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía** en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialización Profesional **Enfermería en Gerentologia y Geriatria**, titulado: **“ATENCIÓN DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON ACINETALOBACTER BAUNAMI HOSPITALIZADOS EN EL SERVICIO DE ENFERMERÍA INTERNA – INFECTOLOGIA 12C DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS”**, elaborado por la **Lic. María Rosario Davila Loayza**.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica